



Superintendencia  
Financiera de Colombia

## Comunicado de prensa

### Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

**Bogotá, 30 de septiembre de 2025.** – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del **29 de agosto al 19 de septiembre de 2025**, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales<sup>1</sup>, expidió la **Resolución 1821 de 2025** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

#### Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en **16,24%** efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, la cual representa una disminución de 43 puntos básicos (-0,43%) frente a la vigente en septiembre de 2025 (16,67%).

#### Certificaciones para otras modalidades

Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de octubre de 2025.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	42,90%
Crédito productivo de mayor monto	27,05%
Crédito productivo rural	17,23%
Crédito productivo urbano	37,40%
Crédito popular productivo rural	49,40%
Crédito popular productivo urbano	59,62%

<sup>1</sup> En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

#### Contacto de prensa

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.



**Superintendencia  
Financiera de Colombia**

**Tasas no certificadas por la SFC  
basadas en el Interés Bancario Corriente**

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)<sup>2</sup> y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** definida en el **Código Penal** (artículo 305).

<b>Modalidades de crédito</b>	<b>Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)</b>	<b>Usura (efectivo anual)</b>
Crédito de consumo y ordinario	24,36%	24,36%
Crédito de consumo de bajo monto	64,35%	64,35%
Crédito productivo de mayor monto	40,58%	40,58%
Crédito productivo rural	25,85%	25,85%
Crédito productivo urbano	56,10%	56,10%
Crédito popular productivo rural	74,10%	74,10%
Crédito popular productivo urbano	89,43%	89,43%

---

<sup>2</sup> En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

---

**Contacto de prensa**

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.